

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2025.

COMUNICADO

DGDDH/230/2025

CNDH acreditó actos de tortura cometidos en 2011 por personal de la SEMAR en Veracruz

Siete personas sufrieron vulneraciones graves de sus derechos humanos a la integridad y seguridad personal, al trato digno por actos de tortura, a la libertad, seguridad jurídica y legalidad

Derivado de ello, la Marina deberá reparar el daño causado y otorgarles la atención psicológica y/o psiquiátrica que requieran.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) acreditó en la Recomendación 198VG/2025, que siete personas fueron víctimas de violaciones graves a sus derechos humanos y actos de tortura, atribuibles a personal de la Secretaría de Marina (SEMAR) en Veracruz, por lo que demandó a esa dependencia reparar el daño ocasionado y proporcionarles apoyo psicológico.

El 9 de julio de 2019, la Comisión recibió la queja de una persona quien señaló que una de las víctimas, privada de la libertad en el Centro Federal de Readaptación Social número 11 (CEFERESO 11), permanecía ahí sin que se le hubiera dictado sentencia y existía la posibilidad de ser trasladada a otro centro penitenciario, por lo que días después la CNDH entrevistó a la víctima, manifestando que el 5 de octubre de 2011 había sido detenida en Veracruz por la Marina y presentada ante el Ministerio Público Federal dos días después, lapso en el que fue objeto de tortura física por parte de sus aprehensores.

Posteriormente, el 3 de abril de 2024, el titular del Juzgado de Distrito dio vista a esta Comisión Nacional derivado de las manifestaciones realizadas por otras seis personas víctimas, durante una diligencia jurisdiccional en la cual también refirieron haber sido torturadas por parte de sus aprehensores.

Personal de esta Comisión Nacional determinó que en este caso existieron violaciones graves a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, al trato digno por actos de tortura, a la libertad, seguridad jurídica y legalidad en agravio de las siete víctimas, atribuibles a elementos de la SEMAR.

La Opinión Especializada en Materia de Medicina y Psicología, basada en el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul), realizada por la CNDH a una de las víctimas, concluyó que las lesiones en una de las víctimas eran consistentes con su versión, en el sentido de que fue agredida físicamente. Por otro lado, los

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

dictámenes periciales en psicología de las otras seis víctimas concluyeron, de manera individual, que tienen signos y síntomas relacionados con el Trastorno de Estrés Postraumático y/o depresión profunda.

Ante esta situación, se solicitó a la persona Titular de la Secretaría de Marina repare integralmente el daño causado a las víctimas, incluyendo el otorgamiento de la medida de compensación en términos de la Ley General de Víctimas; gestionar en su favor atención psicológica y/o psiquiátrica y designar a la persona servidora pública de alto nivel de decisión para dar seguimiento al cumplimiento oportuno de la Recomendación.

La Recomendación 198VG/2025 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en www.cndh.org.mx.
